

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el hospital militar de Tetuán se eleve á la categoría de segunda clase con 400 camas y el material sanitario que le corresponda con arreglo al nomenclátor vigente, y se le asigne como aumento de plantilla un subinspector médico de segunda clase y 2 médicos mayores, que serán destinados excedentes en comisión hasta que se incluyan en el próximo presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Sección de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación á la real orden de 20 de junio último (D. O. núm. 138) y en vista de las razones expuestas por el Comandante general de Ceuta con fecha 30 del mismo mes, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se aumente el cuadro eventual de personal sanitario creado por la citada soberana disposición en un veterinario primero y un segundo, los cuales serán destinados en comisión, procedentes de determinados servicios de la Península, sin causar baja en ellos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor. . .

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Demostrada la necesidad de crear pelotones de obreros filiados en los Parques de las Comandancias de Artillería de Ceuta, Melilla,

Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria, para auxiliar los trabajos de dichos establecimientos, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se organicen dichos pelotones con la plantilla de dos cabos, un obrero de primera clase y nueve obreros de segunda en cada una de las citadas Comandancias, disminuyéndose para ello en igual número de hombres las plantillas de presupuesto de cada una de aquellas y suprimiendo la novena sección de obreros afecta al Parque de la Comandancia de Melilla. Es asimismo la voluntad de S. M. que los referidos pelotones se rijan por el reglamento de obreros aprobado por real orden de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), y que se lleve á cabo desde luego esta modificación orgánica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor..

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el Comandante general de Ceuta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver quede modificada la real orden de 20 de junio último (D. O. número 138) creando el cuadro eventual de personal del Cuerpo de Sanidad Militar de aquella plaza, en el sentido de que éste se considere ampliado en tres médicos más de los que primeramente se le asignaban.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el destino á Ceuta para el cuadro eventual de los tres médicos de referencia se efectúe en las mismas condiciones que determinaba la soberana disposición anteriormente citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Restablecido por real orden de 12 de febrero último el Establecimiento central de Intendencia y con el fin de que cuente con propia dotación de tropas en la plantilla de la primera Comandancia de Intendencia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver quede modificada la de la cuarta compañía de plaza de la referida Comandancia en la forma que se expresa en el adjunto estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Plantilla de dicha compañía.

Compañías	Regiones.....	Tropas á que se hallan afectas	Secciones de que constan	TROPA										
				SARGEN- TOS	CAROS		Trompetas.....	Educandos.....	Cornetas.....	SOLDADOS				TOTAL.....
					á ple.....	montados.....				de 1. ^a	de 2. ^a	á ple.....	montados.....	
4. ^a compañía de plaza..	1. ^a	2. ^a división..	Establecimiento Central.. Destacamentos varios de la región.....	» 2	» 5	» »	» »	» »	» »	» 1	» 46	54		
				» 2	» 11	» »	» 2	» »	» 2	» 2	» 87	104		
<i>Total igual á la fuerza que ahora tiene.....</i>				» 4	» 16	» »	» 2	» »	» 3	» 133	158			

Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, D. José de la Calle Corrales, pase á situación de excedente en Ceuta y mande en comisión la segunda media brigada de la primera brigada de Cazadores; debiendo percibir el sueldo entero de su empleo, pluses y gratificaciones que le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los segundos tenientes de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Calvo Jiménez y termina con D. Marcelino Morote de Lucio-Villegas, por reunir las condiciones que determina el art. 6.^o del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor..

Relación que se cita.

- D. Ramón Calvo Jiménez.
» Manuel Bendala Palacios.
» José Lígues Aranguren.
» Luis Fernández Maquereia y de Borbón.
» Diego Pacheco Barona.
» Adolfo Botín Polanco.
» Juan Forcada Gómez.
» Luis Rodríguez Valderrama.
» Luis Redondo García.

- D. Emilio López de Letona y Chacón.
» Benjamín García Alemany.
» Sebastián Artes Rusca.
» Segismundo Casado López.
» Pablo Martín Aguirre.
» Manuel Moral San Clemente.
» Antonio García de la Vega y Rubin de Celis.
» Gervasio Fernández Noain.
» Diego López Morales.
» Julio Romero Mazariegos.
» Andrés Barceló y Roselló.
» Jaime Milans del Boch y del Pino.
» Joaquín Lecanda Alonso.
» Antonio Freyre y García Leaniz.
» Julián García Balbuena.
» José López de Letona y Chacón.
» Federico Ochando Serrano.
» José Tártalo Santa María.
» Ramón Berriz Ochoa.
» Isidoro Serrano González.
» Antonio Boceta Durán.
» Joaquín Martínez Freira.
» Gonzalo de Aguilera Musiru.
» Francisco Jiménez-Alfaro y Alaminos.
» Manuel Murillo Loyola.
» Manuel Pérez Miguel.
» Fernando Lossada y Ventura.
» Luis Gómez de Barreda y de León.
» Darío Rodríguez y de Diego.
» Julio Ruiz de la Cuesta.
» Alfonso Barón Torres.
» Luis Fajardo Mateos.
» Juan Palao Ferrer.
» Rogelio Surís Miró.
» Luis Rodríguez Fernández.
» Lisardo Boado González.
» Luis Casas Lluch.
» Víctor Urduna Martínez.
» Nicolás de Vallarino é Iraola.
» Angel Riaño Herrero.
» Santiago Ruiz Matas.
» Marcelino Morote de Lucio-Villegas.

Madrid 7 de julio de 1913.—Luque.

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Artillería de Ceuta D. Enrique Flórez y González, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido con-

cederle licencia para contraer matrimonio con Doña María de los Desamparados Colomes y Pons.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Ingenieros.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 13 del mes próximo pasado, al cursar la instancia del vecino de Cartagena D. Manuel Picó Casciaro, en solicitud de autorización para construir una galería de humos y chimenea, con arreglo al plano que á la misma se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones: 1.ª El recurrente dará conocimiento á la autoridad militar de la plaza, del principio de las obras, para que puedan ser inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros. 2.ª Hasta que se haya terminado la galería que atraviesa uno de los caminos propiedad del ramo de Guerra y restablecido el firme para que pueda transitarse por él, no se podrá emprender la obra en el otro camino. 3.ª En todo tiempo quedará obligado el recu-

rrente ó sus sucesores á reparar por su cuenta los desperfectos que pudieran sufrir los caminos por asientos ó ruina de la galería, ó reforzarla cuando se considere conveniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 12 del actual, desempeñadas en los meses de octubre de 1912 y febrero y marzo últimos, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con don Francisco Sancho Teixidor y concluye con D. Manuel González García, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Arrendos del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE OCTUBRE DE 1912													
Reg. Inf. ^a Castilla, 16..	Comandante.	D. Francisco Sancho Teixidor.	10 y 11	Badajoz..	Badajoz.....	Delegado de la Autoridad militar para movilización de ferroviarios..	4	octbre.	1912	24	octbre.	1912	21
Idem ..	1.º teniente	» Francisco Sancho Hernández	10 y 11	Badajoz ..	Badajoz.....	Secretario del anterior ..	4	idem.	1912	24	idem.	1912	21
Zona reclut.º Cuenca...	Capitán.....	» Ildefonso Puigdengola.....	10 y 11	Cuenca...	Cuenca.....	Filiat y socorrer á obreros ferroviarios.....	6	idem.	1912	24	idem.	1912	19
Idem ..	Otro.....	» Blas García Martínez.....	10 y 11	Tarancón.	Tarancón		5	idem.	1912	24	idem.	1912	20
MES DE FEBRERO DE 1913													
Intervención militar...	Comisario 2. ^a	D. Salvador Lorenzo ALEN	10 y 11	Madrid..	El Pardo.....	Intervención de revistas..	2	febro..	1913	2	febro.	1913	1
Idem ..	Otro.....	» Luis Aranzana Caballero...	10 y 11	Idem....	Getafe.....	Idem	2	idem.	1913	2	idem.	1913	1
Auditoría general.....	T. auditor 2. ^a	» Angel Illana Sánchez.....	10 y 11	Idem....	Segovia.....	Fiscal de un consejo de guerra.....	7	idem.	1913	8	idem.	1913	2
Zona de Segovia.....	Comandante.	» Juan Alvaro Alonso.....	10	Segovia..	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	1	idem.	1913	28	idem.	1913	28
Idem de Ciudad Real..	Capitán.....	» Benito Luque Pinillos.....	10 y 11	Alcázar ..	Ciudad Real.....	Vocal de consejos de guerra.....	24	idem.	1913	25	idem.	1913	2
Idem ..	Otro.....	» Lorenzo Cabrera Mac-Kins-toch.....	10 y 11	Idem....	Idem	Idem	24	idem.	1913	25	idem.	1913	2
Idem ..	Otro.....	» Antonio Bonilla San Martín.	10 y 11	Idem....	Idem	Idem	24	idem.	1913	25	idem.	1913	2
Idem ..	Otro.....	» Luis Rojas Peralta.....	10 y 11	Idem....	Idem	Idem	24	idem.	1913	25	idem.	1913	2
Idem ..	Otro.....	» Isidoro Ruez Guerra.....	11 y 11	C i u d a d Real ..	Alcázar.....	Idem	26	idem.	1913	27	idem.	1913	2
Idem ..	Otro.....	» Luis Flores Iñiguez.....	10 y 11	Idem....	Idem	Idem	26	idem.	1913	27	idem.	1913	2
Idem ..	Otro.....	» Alfonso Mateo Campos.....	10 y 11	Idem....	Idem	Idem	26	idem.	1913	27	idem.	1913	2
Idem ..	Otro.....	» Antonio Toro Calvo.....	10 y 11	Idem....	Idem	Idem	26	idem.	1913	27	idem.	1913	2
Idem ..	1.º teniente.	» José Prado Cejuela.....	24	Idem....	Idem	Conducir caudales.....	1	idem.	1913	2	idem.	1913	2
Reg. Inf. ^a de León.....	Médico 2.º	» Juan Ardisén Guijarro.....	10 y 11	Madrid..	Tarancón.....	Reconocer reclutas.....	28	id m.	1913	28	idem.	1913	1
Bón. Caz. Figueras...	Idem 1.º	» Juan Martínez Roncales.....	10 y 11	Alcalá...	Ciudad Real.....	Idem	28	idem.	1913	28	idem.	1913	1
Reg. Caz. María Cristina	Otro.....	» Eduardo Talegón Arcas.....	10 y 11	Aranjuez.	Cuenca.....	Idem	28	idem.	1913	28	idem.	1913	1
Lanceros Reina.....	Otro.....	» Nemésio Agudo de Nicolás..	10 y 11	Madrid..	Ciudad Real.....	Efectuar reconocimientos ante Comisión mixta de reclutamiento de Ciudad Real.....	20	idem.	1913	23	idem.	1913	4
Idem ..	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem	Idem	26	idem.	1913	28	idem.	1913	3
MES DE MARZO DE 1913													
Zona de reclutamiento y reserva de Madrid, 1	1.º teniente.	D. Ricardo Mandly.....	10 y 11	Madrid..	Melilla.....	Conducir voluntarios para distintos Cuerpo de África.....	1	marzo.	1913	11	marzo.	1913	11

9 de julio de 1913.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número de reclutas dentro o fuera de los que se han comprehendido.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la Comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	AÑO	Día	Mes	AÑO	
Reg. Inf. ^a Wad-Ras, 50.	2.º teniente..	D. Anibal Noyer Méndez.....	24	Madrid...	Cuenca	Conducir reclutas.....	9	marzo.	1913	11	marzo.	1913	3
Idem	Otro... ..	» Angel Díaz Ramírez..	24	Idem	Idem	Idem	9	idem .	1913	11	idem..	1913	3
Caja de recluta, núm. 8.	1.º teniente (E. R.)	» Gregorio Robledo Martín ..	24	Segovia..	Málaga	Recepción reclutas.	7	idem..	1913	11	idem..	1913	5
Caja de recluta de Avila, 5.	1.º teniente.	» Justo Gómez Rodríguez... .	24	Avila	Madrid.....	Conducir reclutas.....	9	idem..	1913	10	idem..	1913	2
Idem	2.º teniente..	» Enrique Fuciños (odesido)..	24	Idem	Idem	Idem	9	idem.	1913	9	idem..	1913	1
Zona de Ciudad Real, 6	1.º teniente.	» José Prado Cejuela.....	24	Ciudad Real...	Alcázar	Conducir caudales.	1	idem..	1913	2	idem..	1913	2
Idem	Otro.....	» Miguel López Serrano.....	24	Idem	Málaga.....	Conducir reclutas.....	8	idem..	1913	12	idem .	1913	5
10.º reg. Mt.º Art.ª	Médico 1.º..	» Ricardo Murillo Ubeda.....	10 y 11	Madrid...	Ciudad Real	Asistir como Vocal á la Co- misión mixta de Recluta- miento.....	31	idem .	1913	31	idem .	1913	1
Zona de Toledo, 3....	Capitán.....	» Gerardo Requesens Rodrí- guez.....	24	Talavera.	Málaga.....	Conducir reclutas.....	7	idem .	1913	13	idem .	1913	7
Idem	Otro.....	» Tomás Luque Pinillos	24	Toledo...	Madrid.....	Idem	7	idem .	1913	8	idem .	1913	2
Idem	Otro.....	» José de la Lama de la Lama..	24	Idem	Algeciras.	Idem	7	idem .	1913	11	idem .	1913	5
Idem	1.º teniente	» Vicente Martínez Martínez..	24	Idem	Málaga	Conducir reclutas.	7	idem .	1913	11	idem .	1913	5
Idem de Cuenca, 25....	Capitán.....	» Valentín Benedicto García..	24	Cuenca . . .	Aranjuez.	Recepción reclutas.....	7	idem .	1913	7	idem .	1913	1
Idem	Otro.....	» Ildefonso Puigdemgola Ponce- León	24	Idem	Algeciras	Idem	7	idem .	1913	11	idem .	1913	5
Idem	Otro.....	» Nicolás Cáceres Sánchez . . .	24	Idem	Málaga	Idem	7	idem .	1913	11	idem .	1913	5
Idem	1.º teniente..	» Melecio Domínguez Garrán . .	24	Idem	Tarancón	Conducir caudales	1	idem .	1913	1	idem .	1913	1
Idem de Badajoz, 7....	Capitán.....	» José Ansedo Fernández. . . .	24	Badajoz..	Málaga.....	Conducir reclutas	8	idem .	1913	13	idem .	1913	6
Idem	1.º teniente.	» Dionisio Morquecho Ordia- neta.	24	Idem	Algeciras...	Idem	7	idem .	1913	11	idem .	1913	5
Idem Cáceres, 8....	Otro.....	» Manuel Rodríguez Cuevas . .	24	Cáceres..	Plasencia.	Conducir caudales.	1	idem .	1913	2	idem .	1913	2
Idem	»	El mismo.....	24	Idem	Málaga	Idem reclutas.....	8	idem .	1913	12	idem .	1913	5
Idem	Capitán.....	D. Santiago González Ortega..	10	Plasencia.	Cáceres.....	Asistir como Vocal á un consejo de guerra.	9	idem .	1913	10	idem .	1913	2
Idem	Otro.....	» Manuel Pueyo González	10	Idem	Idem	Idem	9	idem .	1913	10	idem .	1913	2
Idem	Otro.....	» Pedro Rubio Holgado	10	Idem	Idem	Idem	9	idem .	1913	10	idem .	1913	2
Idem	Otro.	» Carlos Pérez Núñez	10	Idem	Idem	Idem	9	idem .	1913	10	idem .	1913	2
Bón. Caz. Arapiles, 9	1.º teniente.	» Joaquín Aymerich Pacheco..	24	Madrid..	Alcalá de Henares.	Conducir caudales	7	idem .	1913	7	idem .	1913	1
Idem íd. Figueras, 6 . .	Otro.....	» Manuel González García	24	Idem.....	Idem	Idem	8	idem .	1913	8	idem .	1913	1
Reg. Caz. María Cris- tina.	Médico 1.º..	» Eduardo Talegón Arcas	10 y 11	Aranjuez.	Cuenca	Reconocer reclutas.....	1	idem .	1913	6	idem .	1913	6
Idem	1.º teniente.	» José Grijalbo	24	Madrid..	Aranjuez.....	Conducir caudales	5	idem .	1913	5	idem .	1913	1
Reg. Húsares de Pavía.	Otro.....	» Adolfo Aguirre Bustamante.	24	Idem	Alcalá de Henares.	Idem	6	idem .	1913	6	idem .	1913	1
Idem íd. Princesa	Médico 1.º..	» Eloy Fernández Vallesa	10 y 11	Alalá de Henares	Avila.....	Vocal ante la Comisión mixta de dicha Capital. Recoger y conducir á Ba- dajoz los reclutas de la línea de Cáceres.	31	idem .	1913	31	idem .	1913	1
Reg. Inf. ^a Castilla, 16..	1.º teniente.	» Francisco Sáncho Hernández	24	Badajoz..	Aljucen.....	Idem	7	idem .	1913	7	idem .	1913	1
Idem	2.º teniente	» Valentín Tabares Fernández	24	Cáceres..	Madrid	Conducir reclutas.....	7	idem .	1913	10	idem .	1913	4

O. n.ºm. 149
 9 de julio de 1913.
 Invertidos...

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA				Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia		en que termina			
							Día	Mez	Año	Día	Mez	Año
Reg. Inf. ^a Castilla, 16...	Médico 2.º	D. Isidro Horrillo García	10 y 11	Badajoz	Cáceres	Dirimir discordia ante Comisión mixta de dicha capital.	31	marzo	1913	31	marzo	1913
Reg. Inf. ^a Gravelinas, 41	Médico 1.º	Manuel Sánchez Barriga	10 y 11	Idem	Zafra	Reconocer reclutas	1	idem	1913	7	idem	1913
Idem	1.º teniente	Gonzal. Ramos Diaz	10 y 11	Idem	Madrid	Idem	6	idem	1913	11	idem	1913
Zoza reclut.º Madrid, 1	Capitán	José Cerrailo Cid	10 y 11	Madrid	Málaga	Conducir reclutas para distintos puntos de Melilla.	7	idem	1913	11	idem	1913
Idem	Otro	Antonio Villar Diaz	10 y 11	Idem	Algeciras	Conducir reclutas para distintos cuerpos de Ceuta	7	idem	1913	11	idem	1913
Idem	1.º teniente	Miguel Carmona Martín	10 y 11	Idem	Melilla	Idem íd. de Melilla.	22	idem	1913	31	idem	1913
Bón. Caz. Figueras, 6,	Otro	Manuel González García	24	Idem	Alcalá de Henares	Conducir caudales	8	idem	1913	8	idem	1913

LUQUE

Madrid 27 de mayo de 1913.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el oficial primero de Intendencia, en situación de reemplazo voluntario en esta región, D. Enrique Robles Pérez, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), quedando dicho oficial afecto á la Subinspección de las tropas de la región, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes médicos de Sanidad militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á situación de excedentes en Ceuta y en comisión al hospital de Tetuán, con arreglo á lo dispuesto en real orden de hoy fecha, percibiendo la diferencia de su sueldo al de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que el subinspector médico de segunda clase D. José Masfarré y Jugo, que figura en la expresada relación, desempeñe el cargo de director del mencionado establecimiento, y que el médico mayor D. Bartolomé Ramonell y Miralles cese en dicho cometido continuando destinado de plantilla en aquel hospital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Subinspector médico de 2.ª clase

D. José Masfarré y Jugo, ascendido, excedente en la primera región.

Médicos mayores

D. Antonio Horcada y Mateo, excedente en la quinta región.
 » Leopoldo García y Torices, ascendido, del Colegio de huérfanos de Santiago.

Madrid 8 de julio de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sanitario enfermero de la primera compañía de la Brigada de tropas de Sanidad Militar Jacinto Novillo Sepúlveda, pase á prestar sus servicios en el tren-hospital que se organiza en Sevilla, en substitución del de igual clase y compañía Manuel Rivera Peláez, que ha sido destinado á la

compañía mixta de Ceuta por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 147).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el veterinario tercero del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, D. José Tutor Ruiz, pase á prestar servicio en plaza de veterinario segundo en comisión, conservando su actual destino, á la primera comandancia de tropas de Intendencia para la compañía expedicionaria á Ceuta, incorporándose con urgencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 11.600 pesetas, formulado por la junta económica del Parque de Sanidad militar en sesión de 3 del mes corriente, á fin de adquirir 20.000 paquetes de curación individual, modelo reglamentario, y que el citado importe sea cargo al capítulo segundo, artículo octavo, de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

Sección de Justicia y Asuntos generales

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 1.º del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Luis Pérez Fernández, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de agosto próximo se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 25 de abril de 1903 (D. O. núm. 91), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Celestino García Antúnez, en situación de excedente en la primera región, y prestando sus servicios, en comisión, en la Academia de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la separación de la misma, debiendo tomar parte en los exámenes extraordinarios del próximo mes de septiembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

VACACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente alumno de la Academia de Artillería D. José de Carranza y Gómez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para disfrutar las actuales vacaciones de fin de curso en Francia y Suiza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán profesor de la Academia de Ingenieros, D. Victoriano Barranco Gauna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para disfrutar las vacaciones reglamentarias de fin de curso en París (Francia), después de terminados los exámenes de ingreso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

Circular. Las circunstancias especiales de organización de las fuerzas que operan en Africa, ocasionan que el auxilio de la mitad de la cuota de socorros mutuos, llegue, con lamentable retraso, á las familias de los consocios fallecidos, dejando de llenar la finalidad primordial y principalísima de nuestra Asociación, cual es la entrega inmediata, al ocurrir el fallecimiento, del auxilio pecuniario establecido.

Al objeto de evitar este deplorable retraso, la Junta directiva de la Asociación, en sesión celebrada bajo mi presidencia el 26 del mes próximo pasado, acordó me dirija á V. S. á fin de encarecerle la necesidad de que en cuanto ocurra el sensible caso de muerte de uno de nuestros consocios, la caja del

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que se han comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días Invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							dia	Mes	Año	dia	mes	Año	
MES DE OCTUBRE DE 1912													
Zona Lugo, 53.....	Comandante	D. Rafael Noriega Tejada...	10 y 11	Mondoñedo.....	Ribadeo y Villaodrid.....	Filiar y socorrer obreros ferroviarios.....	17	octbre.	1912	24	octbre	1912	8
Idem.....	Capitán. ...	» Domingo Fernández Prieto.	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	17	idem.	1912	24	idem.	1912	8
Idem.....	Otro.....	» Antonio Rodríguez Pillado.	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	17	idem.	1912	24	idem.	1912	8
MES DE ABRIL DE 1913													
Reg. Inf. ^a Zamora, 8...	1.º teniente.	D. Robustiano Vázquez Pereira	10 y 11	Ferrol...	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	1	abril.	1913	3	abril.	1913	3
Idem.....	Armero.....	» Saturnino Artamendi Muñoz	16	Orense...	Lugo.....	Revistar armamento.....	27	idem.	1913	30	idem.	1913	4
Idem.....	1.º teniente.	» Francisco Arriaga Seoane...	10 y 11	Ferrol...	Idem.....	Asistir á la jura de la bandera.....	14	idem.	1913	19	idem.	1913	6
Idem.....	Capellán...	» José Rial Rodríguez.....	10 y 11	Idem....	Orense.....	Idem.....	14	idem.	1913	18	idem.	1913	5
Idem id. Zaragoza, 12.	1.º teniente	» José Fernández Cabanas. ...	24	Coruña...	Santiago y Tuy.....	Conducir caudales.....	1	idem.	1913	5	idem.	1913	5
Idem.....	Otro.....	» Benito Fernández Pérez....	10 y 11	Santiago.	Tuy.....	Asistir á la jura de la bandera.....	14	idem.	1913	15	idem.	1913	2
Idem.....	Capellán...	» José Gil Vila.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1913	15	idem.	1913	2
Idem.....	Armero.....	» Alejandro Martínez.....	16	Idem....	Idem.....	Revistar-armamento... ..	27	idem.	1913	29	idem.	1913	3
Idem id. Murcia, 37	Médico 1.º...	» Francisco Cid Fernández...	10 y 11	Vigo.....	Pontevedra....	Vocal de la comisión mixta	1	idem.	1913	30	idem.	1913	30
Idem.....	1.º teniente.	» Juan Megías Chaparro.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Asistir á la jura de la bandera.....	15	idem.	1913	15	idem.	1913	1
Idem.....	Capellán...	» Leopoldo Márquez Rey.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	15	idem.	1913	15	idem.	1913	1
Idem.....	2.º teniente..	» Toribio Hernán Gómez....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1913	1	idem.	1913	1
3.º reg. Art. ^a montaña.	Veter. ^o 1.º...	» Ramón Pérez Baselga.....	10 y 11	Coruña ..	Ferrol.....	Establecer consulta sobre tratamiento de la enfermedad de un caballo del regimiento Zamora, 8 ..	22	idem.	1913	24	idem.	1913	3
Com. ^a Art. del Ferrol.	1.º teniente.	» Pedro Iglesias Sierra.....	10 y 11	Ferrol...	Coruña.	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1913	3	idem.	1913	3
Zona de Betanzos, 51..	Otro... ..	» Francisco Miramontes Lázaro	10 y 11	Betanzos.	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1913	1	idem.	1913	1
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem....	Ferrol.....	Conducir caudales.....	2	idem.	1913	3	idem.	1913	2
Idem de Lugo, 53.....	Otro. . . .	D. José López Rodríguez.....	24	Lugo. . .	Monforte y Mondoñedo.	Idem.....	1	idem.	1913	3	idem.	1913	3
Idem de Pontevedra, 54	Capitán . . .	» Luis López Saavedra.....	11 y 12	Vigo.....	Orense.....	Secretario de unas diligencias	7	idem.	1913	11	idem.	1913	5
Idem.....	1.º teniente.	» Eugenio Almón Ogando... ..	24	Pon tevedra....	Vigo y Estrada.....	Conducir caudales. . . .	2	idem.	1913	5	idem.	1913	4
Com. ^a Ing. Coruña....	Comandante.	» José Madrid Blanco.	10 y 11	Coruña...	Lugo.....	Reconocimiento de edificios militares.....	15	idem.	1913	19	idem.	1913	5
Idem.....	Maestro de Obras.....	» Antonio Sánchez Illescas. . .	16	Idem....	Idem.....	Pasar revista semestral de edificios	7	idem.	1913	9	idem.	1913	3
Idem.....	»	El mismo.....	16	Idem....	Idem.....	Reconocimiento de edificios militares.....	15	idem.	1913	19	idem.	1913	5
Idem de Ferrol. . . .	T. Coronel..	D. Juan Recacho y Arguibao.	10 y 11	Ferrol...	Mondoñedo.....	Pasar revista semestral de edificios militares.....	9	idem.	1913	14	idem.	1913	6
Idem de Vigo.....	Otro.....	» Bonifacio Menéndez-Conde.	10 y 11	Vigo.....	Tuy	Idem.....	12	idem.	1913	15	idem.	1913	4

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							1.º	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Comd. ^a de Ingenieros de Vigo...	T. coronel...	D. Bonifacio Menéndez-Conde	18	Vigo.....	Santiago, Carballino y Orense.....	Representar al ramo de guerra en la Comisión mixta del ferrocarril estratégico de Santiago por Carballino á Orense.	15	abril.	1913	19	abril..	1913	5
Idem....	»	El mismo...	18	Idem....	Orense, Verín y Chaves...	Idem id. en la Comisión técnica internacional que ha fijado el punto en la frontera por el que ha de pasar la línea férrea de Orense, Verín y Chaves.....	21	idem	1913	24	idem	1913	4
Idem.....	Capitán....	D. Daniel de la Sota Valdecilla	10 y 11	Idem....	Pontevedra y Orense.....	Pasar la revista semestral de edificios militares..	9	idem	1913	13	idem	1913	5
Intendencia....	Mayor....	» Ramón Carrasco Martínez...	10 y 11	Idem...	Orense y Santiago.....	Presenciar un troceo de material de acuartelamiento.....	11	idem	1913	16	idem	1913	6
Idem.....	Oficial 1.º...	» Fernando Valera Rodríguez.	10 y 11	Idem....	Pontevedra, Orense y Tuy.	Pasar la revista semestral de edificios militares....	9	idem	1913	13	idem	1913	5
Idem.....	Otro....	» Ramón Virallé Mosquera...	10 y 11	Idem...	Pontevedra.....	Cobrar libramientos.....	14	idem	1913	15	idem	1913	2
Idem.....	Otro....	» Luis Encinar Pérez.....	10 y 11	Ferrol...	Coruña.....	Idem.....	7	idem	1913	7	idem	1913	1
Idem.....	Otro....	» Enrique Zappino Garabato.	10 y 11	Lugo....	Mondoñedo.....	Idem.....	15	idem	1913	16	idem	1913	2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem...	Orense.....	Pasar la revista semestral de edificios militares... Subasta de ganado recogido á emigrados portugueses..	10	idem	1913	12	idem	1913	3
Idem.....	Otro 2.º....	D. Maximino Moyano Pascual..	10 y 11	Ferrol...	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	1	idem	1913	4	idem	1913	4
Intervención....	Otro 1.º....	» José Otero Pereiro.....	10 y 11	Lugo....	Mondoñedo.....	Revista de edificios militares.....	20	idem	1913	21	idem	1913	2
Idem.....	Comisario 2. ^a	» Francisco Tella Taboada...	10 y 11	Vigo....	Pontevedra, Tuy y Santiago	Pasar la revista Comisario.	10	idem	1913	12	idem	1913	3
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Pontevedra.....	Revista de edificios militares.....	1	idem	1913	5	idem	1913	5
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Tuy.....	Idem.....	9	idem	1913	10	idem	1913	2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem...	Santiago.....	Idem.....	13	idem	1913	14	idem	1913	2
Sanidad Militar...	Subpt.or 2. ^a .	D. Félix Estrada Catoyra.....	10 y 11	Coruña..	Lugo.....	Intervenir en un troceo de ropa y material de acuartelamiento.....	15	idem	1913	16	idem	1913	2
Idem.....	Otro....	» Francisco Magdalena Murias	10 y 11	Idem....	Pontevedra.....	Vocal de la Comisión mixta	1	idem	1913	30	idem	1913	30
Idem.....	Méd. mayor.	» Joaquín Arechagá Casanova.	10 y 11	Idem...	Orense.....	Observación de reclutas..	1	idem	1913	30	idem	1913	30
Idem.....	Médico 1.º...	» León Romero.....	10 y 11	Idem....	Lugo.....	Idem.....	1	idem	1913	30	idem	1913	30
Cuerpo Jurídico....	T. auditor...	» Gonzalo Fernández de Ascué	10 y 12	Idem....	Orense.....	Idem.....	1	idem	1913	30	idem	1913	30
						Fiscal de un Consejo de guerra.....	20	idem	1913	22	idem	1913	3

Madrid 3 de junio de 1913.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 22 de junio próximo pasado, promovida por el cabo de la Comandancia de tropas de Intendencia de plaza de ese territorio Cándido de Pablo Murillo, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión de cinco pesetas mensuales, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído en esa región por inutilidad del soldado de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia Hermenegildo Barquín Gutiérrez, originada por accidente fortuito en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo

informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de junio próximo pasado, se ha servido disponer que el referido soldado cause baja en el Ejército, como comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836, haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
	<i>Para material 7 cm. montaña modelo 1908</i>	
Parque regional de Madrid.....	10 bridones..... 82 riendas para ídem..... 1 caja de botiquín de ganado..... 2 cajas de víveres de tropa..... 30 cinchas.....	Depósito de Vitoria pasa su entrega al 2.º regimiento de montaña.
Fábrica Artillería de Sevilla....	10 granades de metralla para C. A. c. 7 cm. montaña, modelo 1908 .. 3 cajas de víveres de tropa.....	
Maestranza de Sevilla..	1 caja de guarnicionero..... 1 piquete herrado..... 65 encerados.....	

Madrid 10 de julio de 1913.

* * *

LUQUE

Excmo. Sr.: Con objeto de instalar 200 camas en los almacenes de Campos de la plaza de Málaga, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se remesen al Hospital militar de la citada plaza, las ropas y efectos que se detallan á continuación, desde los establecimientos que también se indican, verificándose el transporte con el carácter de muy urgente por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo segundo, artículo séptimo de la sección cuarta, del vigente presupuesto de este departamento, cargándose los gastos de embalaje al capítulo quinto, artículo único de la sección 12.ª

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

REMESA QUE SE CITA

Desde el Parque administrativo del material de hospitales.

Cabezales, 498.
Cubre camas, 260.
Embozos de sábanas, 300.
Fundas de cabezal, 499.
Mantas de lana, 400.
Calzoncillos, 800.
Delantales, 200.
Gorros, 550.
Lonetas cubre-sommiers, 200.
Manteles, 10.
Paños de limpieza, 100.
Sacos para entrados, 200.
Servilletas, 791.
Toallas, 200.
Zapatillas (pares), 300.
Camas «Mercadal», 200.

- Mesas de cabecera, 200.
- Mesitas de cama, 100.
- Botellas para medicamentos (varios tamaños), 400.
- Idem de agua, 50.
- Bacinillas de cama, 50.
- Escupideras de piso, 25.
- Jaboneras de hierro esmaltado, 25.
- Jarros de loza de un litro, 200.
- Idem de id. de medio id., 100.
- Jícaras, 200.
- Orinales, 250.
- Palanganeros de idem, 25.
- Palanganeros de idem, 25.
- Platos de loza diferentes, 600.
- Servicios, 50.
- Tazas, 200.
- Tazones, 200.
- Vasos de vidrio, 300.
- Baños de asiento, 10.
- Idem de piso, 20.
- Cucharas, 200.
- Tenedores, 200.
- Cuchillos, 200.
- Batas de dril, 200.
- Banquetas, 30.
- Bancos de madera, 10.

Desde el hospital militar de Madrid-Carabanchel

- Cabezales, 102.
- Capotes, 100.
- Servilletas, 109.
- Colchones con su relleno, 200.

De las compras efectuadas por la Intendencia de la segunda región.

- Sábanas de arriba, 300.
- Idem de abajo, 300.

De las compras efectuadas por la Intendencia de la tercera región.

- Camisas de algodón, 900.
- Madrid 10 de julio de 1913.—Luque.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficial médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se expresa, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones, Comandantes generales de Ceuta y Larache é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Subinspector médico de primera clase

- D. Manuel Baraja y Fernández, excedente en la primera región, al hospital de Madrid-Carabanchel, como director.

Médicos mayores

- D. Fermín Castaño y Alba, excedente en la cuarta región, al hospital de Málaga, en comisión, per-

- ciendo la diferencia de su sueldo al de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto.
- D. Francisco Galnares y Díaz, del hospital de Sevilla, á eventualidades del servicio en Ceuta, en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.
- » Enrique Solano Alemany, excedente en la quinta región, al hospital de Málaga, en comisión, percibiendo la diferencia de su sueldo hasta el de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

Médico segundo

- D. Pascual Ibáñez y Centenera, secretario del jefe de Sanidad de Larache, á situación de excedente en dicha plaza y en comisión al tabor núm. 3 de las fuerzas indígenas de la misma, percibiendo la diferencia de su sueldo al de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto.

Madrid 10 de julio de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Subinspectores farmacéuticos de segunda clase

- D. Gregorio Olea Córdova, del hospital de Valencia, á la farmacia militar de Madrid núm. 2, como jefe.
- » Antonio Roa García, ascendido, del Instituto de Higiene militar, al hospital de Valencia.

Farmacéuticos mayores

- D. Benjamín Pérez Martín, del hospital de Badajoz, al Instituto de Higiene militar.
- » Miguel Iborra Gadea, ascendido, del hospital de Alicante, al de Badajoz.

Farmacéuticos primeros

- D. Félix Ruiz-Garrido y Saucedo, de la farmacia sucursal de Sevilla, al hospital de Alicante.
- » Adolfo González Rodríguez, ascendido, de la farmacia militar de Madrid núm. 4, á situación de excedente en la primera región y en comisión en plaza de segundo á la misma farmacia, percibiendo la diferencia de sueldo con cargo al fondo resultante por venta de medicamentos.

Madrid 10 de julio de 1913.—Luque.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 25 de junio próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería del Rey núm. 1, Manuel Ortega Portillo, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la

medalla de bronce de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 20 de junio próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Adolfo Roca Lafuente, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 21 de junio próximo pasado, promovida por el capitán del Ejército territorial de Canarias D. Gerardo Alfonso Gorrín, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de mayo último, promovida por el capitán de ese cuerpo D. Eugenio Bonet Cortés, en súplica de que el tiempo que por real orden de 2 de enero de 1908 (D. O. núm. 3), le fué declarado de abono á efectos de retiro por el que permaneció como alumno clase de tropa en el Colegio preparatorio militar de Trujillo, se le abone como servicio activo, ó sea desde el 27 de septiembre de 1894 hasta el 30 de junio del siguiente año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que el mencionado tiempo se haga extensivo al recurrente para todos los efectos de su carrera como servido en filas y en Cuerpo armado, y, por tanto, en la condición de actividad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 20 de junio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por ese Ministerio, del digno cargo de V. E., dirige á este de la Gobernación el primer teniente de Carabineros de la Comandancia de Almería D. Domingo Arjonilla Piñar, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden en una sola las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epidemias y Orden Civil de Beneficencia.— Resultando: que de los antecedentes obrantes en este Ministerio, referentes al ingreso del interesado en la orden civil de Beneficencia aparece, que por los extraordinarios servicios prestados el 22 de febrero de 1905, en el salvamento de cinco embarcaciones y sus tripulantes que estaban en peligro de zozobrar frente á la costa de Guardia Viejos, término municipal de Dalías (Almería), le fué concedida la cruz de tercera clase por real orden de 26 de junio de 1906.—Considerando: que el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910 concede á los actuales poseedores de tan honrosa condecoración, el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente dispuesto en aquél para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la cruz otorgada.— Considerando: que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos concedidos por los reales decretos de 29 de julio de 1910 y 9 de mayo de 1911.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado por D. Domingo Arjonilla Piñar, quien deberá usar la Cruz de la Orden civil de Beneficencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para recoger el diploma correspondiente, cuando se autorice, necesita cumplir con lo determinado en la real orden de 7 de febrero de 1911».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 20 de junio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por conducto de ese Ministerio, del digno cargo de V. E., dirige á este de la Gobernación el carabinero de la Comandancia de Almería D. Francisco Torres Martínez, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden en una sola las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epidemias y Orden Civil de Beneficencia.— Resultando: que de los antecedentes obrantes en este Ministerio, referentes al ingreso del interesado en la orden civil de Beneficencia aparece, que por los extraordinarios servicios prestados el día 28 de septiembre de 1906, con motivo de la inundación ocurrida en el pueblo de Nijar (Almería), le fué concedida la cruz de tercera clase por real orden de 8 de enero de 1908.—Considerando: que el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910, concede á los actuales poseedores de tan honrosa condecoración el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente dispuesto en aquél, para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la cruz otorgada.—Considerando: que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos concedidos por los reales decretos de 29 de julio de 1910

y 9 de mayo de 1911.—S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado acceder á lo solicitado por D. Francisco Torres Martínez, quien deberá usar la cruz de la Orden civil de Beneficencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para recoger el diploma correspondiente, cuando se autorice, necesita cumplir con lo determinado en la real orden de 7 de febrero de 1911».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 20 de junio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por ese Ministerio, del digno cargo de V. E., dirige á este de la Gobernación el carabiniere de la Comandancia de Almería D. José Fernández y Fernández, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden en una sola las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epidemias y Orden Civil de Beneficencia.— Resultando: que de los antecedentes obrantes en este Ministerio, referentes al ingreso del interesado en la orden civil de Beneficencia aparece, que por los extraordinarios servicios prestados con motivo de la inundación ocurrida en la villa de Adra (Almería), el 4 de noviembre de 1908, le fué concedida la cruz de tercera clase por real orden de 9 de octubre de 1909.—Considerando: que el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910, concede á los actuales poseedores de tan honrosa condecoración, el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente dispuesto en aquél para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la cruz otorgada.— Considerando: que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos concedidos por los reales decretos de 29 de julio de 1910 y 9 de mayo de 1911; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado por D. José Fernández y Fernández, quien deberá usar la cruz de la Orden civil de Beneficencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para recoger el diploma correspondiente, cuando se autorice, necesita cumplir con lo determinado en la real orden de 7 de febrero de 1911».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 20 de junio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por conducto de ese Ministerio, del digno cargo de V. E., dirige á este de la Gobernación el carabiniere de la Comandancia de Almería, hoy de la de Huesca, D. Enrique Expósito García, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden en una sola las distinciones honoríficas

denominadas Cruz de Epidemias y Orden civil de Beneficencia.—Resultando: que de los antecedentes obrantes en este Ministerio referentes al ingreso del interesado en la Orden civil de Beneficencia, aparece que por el humanitario servicio prestado el 12 de septiembre de 1906, al salvar la vida de un naufrago que estuvo en riesgo de ahogarse, le fué concedida la cruz de tercera clase por real decreto de 8 de enero de 1908.—Considerando: que el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910, concede á los actuales poseedores de tan honrosa condecoración el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente dispuesto en aquél para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la cruz otorgada; considerando que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos concedidos por los reales decretos de 29 de julio de 1910 y 9 de mayo de 1911.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado por D. Enrique Expósito García, quien deberá usar la cruz de la Orden civil de Beneficencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para recoger el diploma correspondiente, cuando se autorice, necesita cumplir con lo determinado en la real orden de 7 de febrero de 1911».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 20 de junio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por mediación de ese Ministerio, del digno cargo de V. E., dirige á este de la Gobernación el carabiniere de la Comandancia de Almería D. Gabriel Villegas Martínez, solicitando se le ajuste la condición de una cruz de Beneficencia que posee, á lo dispuesto en el real decreto de 29 de julio de 1910, por el que se refunden en una sola las distinciones honoríficas denominadas Cruz de Epidemias y Orden Civil de Beneficencia.— Resultando: que de los antecedentes obrantes en este Ministerio, referentes al ingreso del interesado en la Orden civil de Beneficencia, aparece que por el humanitario y extraordinario servicio que prestó el 12 de febrero de 1908, salvando con exposición de su vida de una catástrofe cierta á un tren de viajeros en término del poblado Chilches (Málaga), le fué concedida la Cruz de tercera clase por real orden de 23 de febrero de 1909.—Considerando: que el art. 12 del citado real decreto de 29 de julio de 1910 concede á los actuales poseedores de tan honrosa condecoración el derecho de ajustar su condición á lo nuevamente dispuesto en aquél para el uso de los nuevos distintivos, pero conservando siempre la clase de la Cruz otorgada.—Considerando: que el interesado ha formulado su petición dentro de los plazos concedidos por los reales decretos de 29 de julio de 1910 y 9 de mayo de 1911.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha designado acceder á lo solicitado por D. Gabriel Villegas Martínez, quien deberá usar la Cruz de la Orden civil de Beneficencia de tercera clase, de que es poseedor, con el distintivo negro y blanco, como comprendido el caso objeto de la recompensa en el art. 5.º del repetido real decreto de julio de 1910, debiendo tener presente el solicitante que para recoger el diploma correspondiente, cuando se autorice, necesita cumplir con lo determinado en la real orden de 7 de febrero de 1911».

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

cimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió á este Ministerio en 25 de junio próximo pasado el Capitán general de la segunda región, al que acompañó copia del dictamen emitido por la Jefatura de Sanidad Militar de Granada, por cuyo documento se comprueba que el capitán de ese cuerpo, en situación de excedente, como presunto demente, D. Gregorio Fernández Arroyo, se encuentra completamente restablecido de su enfermedad y en condiciones de prestar el servicio de su clase, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el expresado capitán entre en turno para su colocación en activo, y que interin la obtiene, continúe en su actual situación de excedente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al Gobierno militar de Gran Canaria, al teniente auditor de primera D. Ramón de Viala y Ayguavives, destinado actualmente en la Capitanía general de la quinta región, en plaza de inferior categoría, y disponer que el de igual empleo D. Juan Camín y Angulo, destinado á dicho Gobierno militar por real orden de 2 del actual (D. O. núm. 144), pase á situación de excedente en la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la segunda compañía, como segundo teniente de ese Real cuerpo, al comandante de Artillería con destino en el Parque regional de Madrid, D. Fulgencio Quetcutti y Delgado, debiendo causar baja por fin del presente mes en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Fernando Bartolomé López, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 30 de abril último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad como oficial, á los primeros tenientes de ese Cuerpo D. Félix Fernández Escudero, de la Comandancia de Salamanca y D. Agustín Piñol Riera, de la de Canarias, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del mes actual, á lo prevenido en la real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la séptima región y Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 900 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo á los auditores de brigada D. Carlos Noreña Krik y D. Onofre Sastre Canet, con destino, respectivamente, á las órdenes del consejero Togado D. Mariano Jiménez y Martínez-Carrasco y en la Capitanía general de la tercera región; cuya gratificación percibirán á contar desde el 1.º de agosto próximo y conforme á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente ayudante de profesor en la Academia de Ingenieros y debiendo proveerse en la forma que dispone el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, acompañando

copias de las hojas de servicios y de hechos, teniendo presente que el designado desempeñará la tercera clase de primer año, compuesta de las materias siguientes: Constitución del Estado, Ordenanzas del Ejército, Código de Justicia militar (leyes penales), Fusil reglamentario, Táctica de Infantería (compañía inclusive) y Servicio de guarnición, así como también las suplencias de las primera y segunda clase del mismo, con las asignaturas siguientes: la primera, Curso de análisis, Geometría analítica y Nomografía y Cálculo infinitesimal (primer curso), y la segunda, Complemento de Geometría elemental, Geometría descriptiva, Acotaciones, Sombras y perspectivas y Corte de piedras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1913.

LUQUE

Señor. . .

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos**

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los señores jefes de las dependencias y los de Estado Mayor de las Capitanías generales donde presta sus servicios el archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares que figura en el Anuario militar del año actual con el número 3, los archiveros terceros con los números 3, 6, 9, 10, 11 y 12, los oficiales primeros del 34 al 47 y del 49 al 56, los oficiales segundos del 44 al 49, del 51 al 54 y del 56 al 65, y los oficiales terceros el 17, 19 al 23 y del 25 al 40, todos inclusives, remitan á este Ministerio copias de los hojas de servicios y de hechos de los interesados, con el fin de proceder á la clasificación de aptos para el ascenso. Madrid 10 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arráe.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	209.986	04	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	102.173	00
Por cuotas de socios abonadas personalmente; ídem por los cuerpos y por lo habilitados de élvs de las regiones . . .	12.078	25	En la caja del Colegio, á dar distribución..	3.517	17
Recibido por donativos de jefes y oficiales	802	75	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	1.315	08
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	4.164	70	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales	100.000	00
Ídem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio	2.470	91	SUMA EL CAPITAL.	207.005	25
Ídem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría	15	00
Recibido por abonarés expedidos	6.496	58	Por la cuenta de gastos generales del Colegio.	8.305	48
Ídem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvencion hecha al Colegio	2.220	25	Por la ídem de alimentación de varones . . .	2.544	29
Ídem por pensiones de alumnos militares . . .	540	50	Por la ídem de asistencia de niñas	3.524	00
Ídem por honorarios de alumnos de pago . . .	68	50	Por la ídem de gastos de la imprenta	3.952	80
Ídem por el depósito de matrícula de la Academia de Caballería del alumno Sr. Frutos	45	00	Haberes de profesores y empleados civiles y mantención de éstos	2.231	49
SUMA EL DEBE	239.413	98	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad	543	95
			Salida de la cuenta de abonarés, según saldo	11.291	72
			SUMA EL HABER	239.413	98

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													HUÉRFANOS				HUÉRFANOS ASPIRANTES						
CUERPO DE EQUITACION													EN COLEGIO		CON PENSIÓN		Total huérfanos á cargo de la Asociación	Escala núm. 1		Escala núm. 2			
Generales de 1.ª	Generales de 2.ª	Generales de 3.ª	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	1.ª Tenientes	2.ª Tenientes	3.ª Tenientes	Profesores mayores	Profesores 1.ª	Profesores 2.ª	Profesores 3.ª	Varones	Hembras	Varones		Hembras	Varones	Hembras			
2	17	32	80	110	256	562	444	253			16	18	4	1.794	104	61	8	3	176	6	7	24	45

Madrid 30 de junio de 1913.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	209.986	04	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	102.173	00
Por cuotas de socios abonadas personalmente; ídem por los cuerpos y por lo habilitados de diversos de las regiones	12.078	25	En la caja del Colegio, á dar distribución..	3.517	17
Recibido por donativos de jefes y oficiales	802	75	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	1.315	08
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	4.164	70	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales	100.000	00
Ídem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio	2.470	91	SUMA EL CAPITAL.	207.005	25
Ídem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría	15	00
Recibido por abonarés expedidos	6.496	58	Por la cuenta de gastos generales del Colegio	8.305	48
Ídem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvencion hecha al Colegio	2.220	25	Por la ídem de alimentación de varones	2.544	29
Ídem por pensiones de alumnos militares	540	50	Por la ídem de asistencia de niñas	3.524	00
Ídem por honorarios de alumnos de pago	68	50	Por la ídem de gastos de la imprenta	3.952	80
Ídem por el depósito de matrícula de la Academia de Caballería del alumno Sr. Frutos	45	00	Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos	2.231	49
SUMA EL DEBE	239.413	98	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad	543	95
			Salida de la cuenta de abonarés, según saldo	11.291	72
			SUMA EL HABER	239.413	98

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													HUÉRFANOS				HUÉRFANOS ASPIRANTES						
CUERPO DE EQUITACION													EN COLEGIO		CON PENSION		Total huérfanos á cargo de la Asociacion	Escala núm. 1		Escala núm. 2			
Generales de 1.ª	Generales de 2.ª	Generales de 3.ª	Coroneles	Tenientes coronel	Comandantes	Capitanes	1.ª Tenientes	2.ª Tenientes	3.ª Tenientes	Profesores mayores	Profesores 1.ª	Profesores 2.ª	Profesores 3.ª	Varones	Hembras	Varones		Hembras	Varones	Hembras			
2	17	32	80	110	256	562	444	253			16	18	4	1.794	104	61	8	3	176	6	7	24	45

Madrid 30 de junio de 1913.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	209.936	04	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	102.173	00
Por cuotas de socios abonadas personalmente; ídem por los cuerpos y por lo habilitados de élvs de las regiones . . .	12.078	25	En la caja del Colegio, á dar distribución..	3.517	17
Recibido por donativos de jefes y oficiales	802	75	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	1.315	08
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	4.164	70	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales	100.000	00
Ídem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio	2.470	91	SUMA EL CAPITAL.	207.005	25
Ídem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría	15	00
Recibido por abonarés expedidos	6.496	58	Por la cuenta de gastos generales del Colegio.	8.305	48
Ídem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvencion hecha al Colegio	2.220	25	Por la ídem de alimentación de varones . . .	2.544	29
Ídem por pensiones de alumnos militares . . .	540	50	Por la ídem de asistencia de niñas	3.524	00
Ídem por honorarios de alumnos de pago . . .	68	50	Por la ídem de gastos de la imprenta	3.952	80
Ídem por el depósito de matrícula de la Academia de Caballería del alumno Sr. Frutos	45	00	Haberes de profesores y empleados civiles y mantención de éstos	2.231	49
SUMA EL DEBE	239.413	98	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad	543	95
			Salida de la cuenta de abonarés, según saldo	11.291	72
			SUMA EL HABER	239.413	98

NUMERO de soci os en e presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													HUÉRFANOS					HUÉRFANOS ASPIRANTES																																																																																															
CUERPO DE EQUITACION													EN COLEGIO		CON PENSIÓN		Total huérfanos á cargo de la Asociación	Escala núm. 1		Escala núm. 2																																																																																													
Generales de 1.ª	Generales de 2.ª	Generales de 3.ª	Generales de 4.ª	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	1.ª Tenientes	2.ª Tenientes	3.ª Tenientes	4.ª Tenientes	5.ª Tenientes	Profesores mayores	Profesores 1.ª	Profesores 2.ª	Profesores 3.ª	Profesores 4.ª	Profesores 5.ª	Profesores 6.ª	Profesores 7.ª	Profesores 8.ª	Profesores 9.ª	Profesores 10.ª	Profesores 11.ª	Profesores 12.ª	Profesores 13.ª	Profesores 14.ª	Profesores 15.ª	Profesores 16.ª	Profesores 17.ª	Profesores 18.ª	Profesores 19.ª	Profesores 20.ª	Profesores 21.ª	Profesores 22.ª	Profesores 23.ª	Profesores 24.ª	Profesores 25.ª	Profesores 26.ª	Profesores 27.ª	Profesores 28.ª	Profesores 29.ª	Profesores 30.ª	Profesores 31.ª	Profesores 32.ª	Profesores 33.ª	Profesores 34.ª	Profesores 35.ª	Profesores 36.ª	Profesores 37.ª	Profesores 38.ª	Profesores 39.ª	Profesores 40.ª	Profesores 41.ª	Profesores 42.ª	Profesores 43.ª	Profesores 44.ª	Profesores 45.ª	Profesores 46.ª	Profesores 47.ª	Profesores 48.ª	Profesores 49.ª	Profesores 50.ª	Profesores 51.ª	Profesores 52.ª	Profesores 53.ª	Profesores 54.ª	Profesores 55.ª	Profesores 56.ª	Profesores 57.ª	Profesores 58.ª	Profesores 59.ª	Profesores 60.ª	Profesores 61.ª	Profesores 62.ª	Profesores 63.ª	Profesores 64.ª	Profesores 65.ª	Profesores 66.ª	Profesores 67.ª	Profesores 68.ª	Profesores 69.ª	Profesores 70.ª	Profesores 71.ª	Profesores 72.ª	Profesores 73.ª	Profesores 74.ª	Profesores 75.ª	Profesores 76.ª	Profesores 77.ª	Profesores 78.ª	Profesores 79.ª	Profesores 80.ª	Profesores 81.ª	Profesores 82.ª	Profesores 83.ª	Profesores 84.ª	Profesores 85.ª	Profesores 86.ª	Profesores 87.ª	Profesores 88.ª	Profesores 89.ª	Profesores 90.ª	Profesores 91.ª	Profesores 92.ª	Profesores 93.ª	Profesores 94.ª	Profesores 95.ª	Profesores 96.ª	Profesores 97.ª	Profesores 98.ª	Profesores 99.ª	Profesores 100.ª
2	17	32	80	110	256	562	444	253					16	18	4	1.794	104	61	8	3	176	6	7	24	45																																																																																								

Madrid 30 de junio de 1913.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas		Cts
		ts.				
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	209.936	04	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	102.173	00	
Por cuotas de socios abonadas personalmente; ídem por los cuerpos y por lo habilitados de él y de las regiones . . .	12.078	25	En la caja del Colegio, á dar distribución..	3.517	17	
Recibido por donativos de jefes y oficiales	802	75	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	1.315	08	
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	4.164	70	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales	100.000	00	
Ídem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio	2.470	91	SUMA EL CAPITAL.	207.005	25	
Ídem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría	15	00	
Recibido por abonarés expedidos	6.496	58	Por la cuenta de gastos generales del Colegio.	8.305	48	
Ídem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvencion hecha al Colegio	2.220	25	Por la ídem de alimentación de varones . . .	2.544	29	
Ídem por pensiones de alumnos militares . . .	540	50	Por la ídem de asistencia de niñas	3.524	00	
Ídem por honorarios de alumnos de pago . . .	68	50	Por la ídem de gastos de la imprenta	3.952	80	
Ídem por el depósito de matrícula de la Academia de Caballería del alumno Sr. Frutos	45	00	Haberes de profesores y empleados civiles y mantención de éstos	2.231	49	
SUMA EL DEBE	239.413	98	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad	543	95	
			Salida de la cuenta de abonarés, según saldo	11.291	72	
			SUMA EL HABER	239.413	98	

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													HUÉRFANOS				HUÉRFANOS ASPIRANTES								
CUERPO DE EQUITACION													EN COLEGIO		CON PENSION		Total huérfanos á cargo de la Asociacion	Escala núm. 1		Escala núm. 2					
1.º Tenientes	2.º Tenientes	3.º Tenientes	Comandantes	Tenientes coroneles	Tenientes	Coroneles	Generales de brigada	Generales de división	Tenientes generales	Profesores mayores	Profesores 1.º	Profesores 2.º	Varones . . .	Hembras . . .	Varones . . .	Hembras . . .		Varones . . .	Hembras . . .	Varones . . .	Hembras . . .				
2	17	32	80	110	256	562	444	253					16	18	4	1.794	104	61	8	3	176	6	7	24	45

Madrid 30 de junio de 1913.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	209.936	04	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	102.173	00
Por cuotas de socios abonadas personalmente; ídem por los cuerpos y por lo habilitados de élvs de las regiones . . .	12.078	25	En la caja del Colegio, á dar distribución..	3.517	17
Recibido por donativos de jefes y oficiales	802	75	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	1.315	08
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	4.164	70	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales	100.000	00
Ídem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio	2.470	91	SUMA EL CAPITAL.	207.005	25
Ídem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría	15	00
Recibido por abonarés expedidos	6.496	58	Por la cuenta de gastos generales del Colegio.	8.305	48
Ídem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvencion hecha al Colegio	2.220	25	Por la ídem de alimentación de varones . . .	2.544	29
Ídem por pensiones de alumnos militares . .	540	50	Por la ídem de asistencia de niñas	3.524	00
Ídem por honorarios de alumnos de pago . .	68	50	Por la ídem de gastos de la imprenta	3.952	80
Ídem por el depósito de matrícula de la Academia de Caballería del alumno Sr. Frutos	45	00	Haberes de profesores y empleados civiles y mantención de éstos	2.231	49
SUMA EL DEBE	239.413	98	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad	543	95
			Salida de la cuenta de abonarés, según saldo	11.291	72
			SUMA EL HABER	239.413	98

NUMERO de soci os en e presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													HUÉRFANOS					HUÉRFANOS ASPIRANTES				
CUERPO DE EQUITACION													EN COLEGIO		CON PENSIÓN			Total huérfanos á cargo de la Asociación	Escala núm. 1		Escala núm. 2	
1.º Tenientes	2.º Tenientes	3.º Tenientes	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	3.º Tenientes	Profesores mayores	Profesores 1.º	Profesores 2.º	Profesores 3.º	Profesores 4.º	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones		Hembras	Varones	Hembras	
2	17	32	80	110	256	562	444	253	16	18	4	1.794	104	61	8	3	176	6	7	24	45	

Madrid 30 de junio de 1913.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	209.936	04	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	102.173	00
Por cuotas de socios abonadas personalmente; ídem por los cuerpos y por lo habilitados de diversos de las regiones . . .	12.078	25	En la caja del Colegio, á dar distribución..	3.517	17
Recibido por donativos de jefes y oficiales	802	75	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	1.315	08
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	4.164	70	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales	100.000	00
Ídem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio	2.470	91	SUMA EL CAPITAL.	207.005	25
Ídem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría	15	00
Recibido por abonarés expedidos	6.496	58	Por la cuenta de gastos generales del Colegio.	8.305	48
Ídem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvencion hecha al Colegio	2.220	25	Por la ídem de alimentación de varones . . .	2.544	29
Ídem por pensiones de alumnos militares . . .	540	50	Por la ídem de asistencia de niñas	3.524	00
Ídem por honorarios de alumnos de pago . . .	68	50	Por la ídem de gastos de la imprenta	3.952	80
Ídem por el depósito de matrícula de la Academia de Caballería del alumno Sr. Frutos	45	00	Haberes de profesores y empleados civiles y mantención de éstos	2.231	49
SUMA EL DEBE	239.413	98	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad	543	95
			Salida de la cuenta de abonarés, según saldo	11.291	72
			SUMA EL HABER	239.413	98

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													HUÉRFANOS				HUÉRFANOS ASPIRANTES				
CUERPO DE EQUITACION													EN COLEGIO		CON PENSIÓN		Total huérfanos á cargo de la Asociación	Escala núm. 1		Escala núm. 2	
1.º Tenientes	2.º Tenientes	3.º Tenientes	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	3.º Tenientes	Profesores mayores	Profesores 1.º	Profesores 2.º	Profesores 3.º	Profesores 4.º	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras		
2	17	32	80	110	256	562	444	253	16	18	4	1.794	104	61	8	3	176	6	7	24	45

Madrid 30 de junio de 1913.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas	cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	209.936	04	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	102.173	00
Por cuotas de socios abonadas personalmente; ídem por los cuerpos y por lo habilitados de élvs de las regiones . . .	12.078	25	En la caja del Colegio, á dar distribución..	3.517	17
Recibido por donativos de jefes y oficiales	802	75	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	1.315	08
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	4.164	70	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales	100.000	00
Ídem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio	2.470	91	SUMA EL CAPITAL.	207.005	25
Ídem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría	15	00
Recibido por abonarés expedidos	6.496	58	Por la cuenta de gastos generales del Colegio.	8.305	48
Ídem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvencion hecha al Colegio	2.220	25	Por la ídem de alimentación de varones . . .	2.544	29
Ídem por pensiones de alumnos militares . .	540	50	Por la ídem de asistencia de niñas	3.524	00
Ídem por honorarios de alumnos de pago . .	68	50	Por la ídem de gastos de la imprenta	3.952	80
Ídem por el depósito de matrícula de la Academia de Caballería del alumno Sr. Frutos	45	00	Haberes de profesores y empleados civiles y mantención de éstos	2.231	49
SUMA EL DEBE	239.413	98	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad	543	95
			Salida de la cuenta de abonarés, según saldo	11.291	72
			SUMA EL HABER	239.413	98

NUMERO de soci os en e presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													HUÉRFANOS				HUÉRFANOS ASPIRANTES				
CUERPO DE EQUITACION													EN COLEGIO		CON PENSION		Total huérfanos á cargo de la Asociación	Escala núm. 1		Escala núm. 2	
1.º Tenientes	2.º Tenientes	3.º Tenientes	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	3.º Tenientes	Profesores mayores	Profesores 1.º	Profesores 2.º	Profesores 3.º	Profesores 4.º	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
2	17	32	80	110	256	562	444	253	16	18	4	1.794	104	61	8	3	176	6	7	24	45

Madrid 30 de junio de 1913.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA